



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO
"TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA MENOR SECTOR EXPLANADA Y RENOVACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA MAYOR COSTANERA DALCAHUE", ID N° 3520-3-LE26**

DECRETO ALCALDICIO N° 893.-

DALCAHUE, 12 de Marzo de 2026.-

VISTOS: El contrato suscrito con fecha 11/03/2026, el Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 25/02/2026 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 23/02/2026, el Acta de Apertura de fecha 23/02/2026, la ficha de Licitación N° 3520-3-LE26, el Decreto Alcaldicio N° 472 de fecha 30/01/2026 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 472 de fecha 30/01/2026 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama por a Licitación Pública la "Tramitación Concesión Marítima Menor Sector Explanada y Renovación Concesión Marítima Mayor Costanera Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 25/02/2026 se Adjudica la Licitación Pública N° 3520-3-LE26, por un monto de \$10.000.000.- impuestos incluidos (honorarios), al consultor Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I. N° [REDACTED].

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 11/03/2026 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I. N° [REDACTED] con el objeto de ejecutar la concesión denominada "**Tramitación Concesión Marítima Menor Sector Explanada y Renovación Concesión Marítima Mayor Costanera Dalcahue**", por un monto de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) honorarios y en un plazo que no podrá ser mayor a 168 días corridos, contados desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

2.- DESÍGNESE: Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado "**Tramitación Concesión Marítima Menor Sector Explanada y Renovación Concesión Marítima Mayor Costanera Dalcahue**", o en su defecto al Sr. Sebastián Osvaldo Guerrero Vargas, Profesional de la Secplan de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CONTRATO A SUMA ALZADA
“TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA MENOR SECTOR EXPLANADA Y RENOVACIÓN CONCESIÓN
MARÍTIMA MAYOR COSTANERA DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-3-LE26

En Dalcahue, a 11 días del mes de Marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde (S), Sr. Fernando Enrique Ruiz Portilla, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I N° [REDACTED]

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 25 de Febrero de 2026 adjudica la Propuesta Pública denominada **“Tramitación Concesión Marítima Menor Sector Explanada y Renovación Concesión Marítima Mayor Costanera Dalcahue”**, al Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) impuestos incluidos (honorarios).

SEGUNDO: El costo de la **“Tramitación Concesión Marítima Menor Sector Explanada y Renovación Concesión Marítima Mayor Costanera Dalcahue”** asciende a la suma de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuestos incluidos (honorarios), aceptando la empresa ejecutar la tramitación por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: El plazo de ejecución de la tramitación no podrá ser superior a 168 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

CUARTO: Los pagos por avance del expediente se cancelarán al Consultor conforme a estados de pago calculados de acuerdo al cumplimiento de las etapas señaladas a continuación, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 50% contra presentación del expediente en la Capitanía de Puerto correspondiente

aprobación de carpeta por parte del Departamento de Secplan. La carpeta debe contener todo lo necesario para el ingreso de expediente de manera digital.

2° Estado de Pago: Correspondiente al 50% contra otorgamiento de certificado de admisibilidad por parte de la Capitanía de Puerto correspondiente.

ingreso del proyecto al portal online y previa entrega de carta de compromiso firmada ante Notario donde el consultor se compromete a subsanar cualquier observación que pueda realizar la Subsecretaría, esto siempre y cuando las observaciones sean su responsabilidad.

Los estados de pago deberán tener el visto bueno de la ITO.

QUINTO: La tramitación de la concesión marítima se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

SEXTO: Se podrá liquidar el contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

SÉPTIMO: El oferente podrá solicitar aumento de plazo, el cual será analizado por la Unidad Técnica (SECPLAN), para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: El Decreto alcaldicio N° 2.963 que establece subrogancias, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-3-LE26.

DÉCIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del adjudicatario.

MANUEL ALEJANDRO NORAMBUENA PRADENAS
C.I N° [REDACTED]

FERNANDO ENRIQUE RUÍZ PORTILLA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

FERP/CIVG/CESS/jnpa